



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de agosto de 2023
Español
Original: inglés

Federación de Rusia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus anteriores resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa sobre la situación en Malí, y *recordando también* la resolución 2664 (2022),

Reafirmando su decidido compromiso con la soberanía, la unidad y la integridad territorial de Malí, *poniendo de relieve* que las autoridades malienses tienen la responsabilidad primordial de proporcionar estabilidad y seguridad en todo el territorio de Malí, y *recalcando* la importancia de lograr la implicación nacional en las iniciativas relacionadas con la paz y la seguridad,

Recordando las disposiciones del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí (“el Acuerdo”) en las que se le pide que dé su pleno apoyo al Acuerdo, vigile estrechamente su aplicación y, en caso necesario, adopte medidas contra toda persona que obstaculice la aplicación de los compromisos que figuran en él o el cumplimiento de sus objetivos,

Reiterando que las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y otros asociados internacionales siguen manteniendo el firme compromiso de aplicar el Acuerdo como medio de lograr la paz y la estabilidad a largo plazo en Malí, *encomiando* el papel desempeñado por Argelia y otros miembros del equipo de mediación internacional para ayudar a las partes malienses a aplicar el Acuerdo, *poniendo de relieve* la necesidad de aumentar la participación de los miembros del equipo de mediación internacional para que se aplique el Acuerdo y *subrayando además* que las Naciones Unidas deben seguir desempeñando un papel central para apoyar la aplicación del Acuerdo por las partes malienses firmantes,

Expresando preocupación por las amenazas al alto el fuego, *exhortando* a todas las partes a adherirse al Acuerdo y aplicar sus disposiciones, y a cooperar plenamente con las Naciones Unidas durante la reducción, retirada y liquidación de la MINUSMA a fin de que la retirada de la misión se efectúe de manera ordenada y en condiciones de seguridad, así como para mitigar cualquier impacto negativo de la retirada de la MINUSMA para el Acuerdo,

Recordando la necesidad de que los Estados Miembros se cercioren de que todas las medidas que adopten para aplicar la presente resolución cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, según proceda,



Tomando nota de que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2374 \(2017\)](#) relativa a Malí (“el Comité”) decidió el 20 de diciembre de 2018 y el 10 de julio de 2019 incluir a varias personas en la lista de personas y entidades sujetas a las medidas dimanantes de la resolución [2374 \(2017\)](#) (“la lista de sanciones 2374”), y *tomando nota además* de que el Comité tiene intención de considerar la posibilidad de suprimir a esas personas de la lista de sanciones 2374 si se aplican plenamente las medidas prioritarias enumeradas en el párrafo 4 de la resolución [2584 \(2021\)](#) y si las personas designadas ponen fin a todas las actividades ilícitas, incluidas las indicadas en la justificación de la propuesta de inclusión, pero *destacando* que todavía no ha observado avances suficientes que justifiquen considerar esa posibilidad,

Tomando nota del informe final ([S/2023/578](#)) del Grupo de Expertos,

Reconociendo la carta del Gobierno de Transición de Malí de fecha 15 de agosto de 2023 ([S/2023/605](#)) y su solicitud de que se levante el régimen de sanciones relativo a Malí,

Habiendo determinado que la situación en Malí sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar por un último período de 12 meses, hasta el 31 de agosto de 2024, las medidas enunciadas en los párrafos 1 a 7 de la resolución [2374 \(2017\)](#);
2. *Reafirma* que esas medidas se aplicarán a las personas y entidades que designe el Comité, conforme a lo dispuesto en los párrafos 8 y 9 de la resolución [2374 \(2017\)](#);
3. *Decide* disolver con efecto inmediato el Grupo de Expertos establecido en el párrafo 11 de la resolución [2374 \(2017\)](#);
4. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.